

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 30/2022. Se allega Oficio de la EPS SALUD TOTAL Donde se indica la dirección física y electrónica de la aquí demandada .

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, uno (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.170014003003-2022-00298-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO FAMILIAR "COOPRODEFAM en contra de GLORIA INES MURILLO OCAMPO, el oficio procedente de LA EPS SALUD TOTAL donde se informan las direcciones aportadas por la demandada ante dicha entidad para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la demandada GLORIA INES MURILLO OCAMPO , a las dirección indicada por la EPS SALUD TOTAL, esto es, gloinmur@yahoo.es en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213/2022 y de no ser posible se hará en la calle 27 Nro. 25-09 de la ciudad en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo cual hará a mutuo propio. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Smeeth", con una línea horizontal debajo del nombre y una larga línea vertical descendente a la derecha.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 145 Del 02/09/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario.